

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Programa de Cooperación de Asistencia Técnica
para el fortalecimiento de la gestión de servicios y
el desarrollo de las inversiones de agua potable
saneamiento y residuos sólidos, en el marco del
Programa BDE-AFD-LAIF
Convenio No. CEC1011 01 S**

**Adquisición Competitiva Nacional de Servicios de
No Consultoría para la**

**“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA GESTIÓN
DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA
TÉCNICOS GADM/EP Y BDE”**

Quito, julio de 2025

*Agence Française
de Développement*

Banco de Desarrollo del Ecuador

*LAIF es Un programa
financiado por:*



Carta de Invitación a Licitación Nacional

Quito, 4 de julio de 2025

Nombre del País: Ecuador

Nombre del Proyecto: “Programa de Asistencia Técnica (AT) de apoyo a las inversiones en los sectores del agua, saneamiento y gestión de residuos sólidos, operados por los municipios ecuatorianos y/o sus empresas públicas, a ser ejecutado por el Banco”

Número de Carta de Invitación: ACN-SERV-BDE/AFD/UE-LAIF-002-2025

a) ESPE - INNOVATIVA E P

Sr. Pazmiño Gómez Gerardo Nicolás, Representante Legal
RUC: 1768181310001

maquirre@espe-innovativa.edu.ec
yperez@espe-innovativa.edu.ec

b) EMPRESA PÚBLICA LA UEMPRENDE EP

Sr. Acosta Estrada Luis Alberto, Representante Legal
RUC 1060037180001
gerencia@lauemprende.com
directorproyectos@lauemprende.com

c) INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

Sr. Jacome Pilco Carlos Rodrigo, Representante Legal
RUC: 1768120520001
andres.jarrin@iaen.edu.ec
diego.martinez@iaen.edu.ec

Señores/Señoras:

1. **El BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. (BDE)**, (en adelante denominado “el Cliente”) ha recibido de la Facilidad de Inversión para América Latina (**LAIF**) de la Unión Europea (**UE**), un subsidio por un monto de Diez Millones de Euros (€10.000.000.00) a través de la *Agence Française de Développement* (en adelante denominada la “**AFD**”) fondos para financiar el costo del “Programa de Asistencia Técnica (AT) de apoyo a las inversiones en los sectores del agua, saneamiento y gestión de residuos sólidos, operados por los municipios ecuatorianos y/o sus empresas públicas, a ser ejecutado por el Banco”. El Cliente se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emite esta Carta de Invitación.

Esta ayuda no reembolsable solicitada por la AFD ante la LAIF completa una línea de crédito de 100 MUSD a la República del Ecuador, concedida al BDE, que fue otorgada por la Junta Directiva de la AFD el 1 de octubre de 2015. El Convenio de financiamiento de la línea de crédito se firmó el 4 de diciembre de 2015. El Convenio de delegación de fondos de la UE a la AFD se firmó el 23 de diciembre de 2016. Asimismo, se firmó el Convenio de financiamiento CEC1011 01S que otorga dichos fondos de la AFD al BDE el 22 de enero de 2018.

2. En este contexto, el BDE a través de la presente Carta de Invitación y Documento de Licitación Nacional, se invita a presentar propuestas para los **“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA GESTIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA TÉCNICOS GADM/EP Y BDE”**.

En los Términos de Referencia adjuntos (Sección VII) se proporcionan más detalles sobre los servicios y los requerimientos de información y documentación que permitan acreditar las condiciones solicitadas para la prestación del servicio.

3. El plazo para la provisión de los servicios será de hasta 180 contado a partir del siguiente día de la entrega del anticipo, siempre que se amplíe la vigencia del Programa BDE/AFD/UE-LAIF; caso contrario y en el evento de no ampliarse la vigencia del Programa, el plazo del contrato concluirá el 21 de julio de 2025, procediéndose con la liquidación económica en caso de no haberse consumido la totalidad del precio del contrato.
4. Esta Carta de Invitación y Documento de Licitación Nacional (DDL) se ha enviado a los siguientes Proveedores:

Razón Social	PROVEEDOR:
a) ESPE - INNOVATIVA E P	Entidad Pública
b) EMPRESA PÚBLICA LA UEMPRENDE EP	Entidad Pública
c) INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	Entidad Pública

5. No se permite transferir esta invitación a ningún otro Proveedor, los proveedores de la lista corta no se pueden asociar con otros Proveedores de la Lista Corta, sin embargo sí pueden asociarse con otro(s) Proveedores que no pertenezca(n) a la Lista Corta.
6. Las instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato son las que contienen los Documentos Estándar de Adquisiciones: Documentos de Licitación para Adquisición de Bienes¹ de la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD”.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Edif. Plataforma de Gestión Gubernamental de Gestión Financiera, Planta Baja. Recepción de documentos Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a más tardar a las **14h00 [hora local de Ecuador]** del viernes **15 de agosto de 2025** y estar acompañadas de la **“Declaración de Mantenimiento de la Oferta”**.

¹ Se utilizan los Documentos de Licitación para Adquisición de Bienes (adaptados), en razón que para efectos de contratación son similares a los de Servicios de No consultoría

8. Las ofertas se abrirán en público y en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a en la ciudad de Quito, Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Edif. Plataforma de Gestión Gubernamental de Gestión Financiera, Piso Siete – Bloque Morado, a las **15h00 [hora local de Ecuador] del viernes 15 de agosto de 2025**.
9. Los requisitos de cualificaciones son los siguientes: I Elegibilidad; II Antecedentes de incumplimientos de contratos; III Situación y capacidad Financiera; IV Experiencia. Mayores detalles se proporcionan en el Documento de Licitación Nacional.

Msc. Rubén Jara Calle
AGENTE SUPERVISOR
PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN NACIONAL

Para la

**“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA GESTIÓN
DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA
TÉCNICOS GADM/EP Y BDE”**

**Adquisición Competitiva Nacional No:
ACN-SERV-BDE/AFD/UE-LAIF-002-2025**

**Proyecto: “PROGRAMA DE COOPERACIÓN DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LA GESTIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LAS
INVERSIONES DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO Y
RESIDUOS SÓLIDOS”
PROGRAMA BDE-AFD-UE-LAIF**

Comprador: Banco de Desarrollo del Ecuador BP (BDE)

País: Ecuador

Emitidos: julio – 2025

Parte 1 -

Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Generalidades	5
1. Alcance de la Licitación	5
2. Fuente de Fondos	5
3. Prácticas corruptas y fraudulentas	5
4. Oferentes Elegibles.....	6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
B. Contenido de los Documentos de Licitación	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	9
C. Preparación de las Ofertas	9
9. Costo de la Oferta.....	9
10. Idioma de la Oferta	9
11. Documentos que componen la Oferta	9
12. Formulario de presentación de Oferta, Formularios de la Oferta y Declaración de Integridad y Lista de Precios	11
13. Ofertas Alternativas	11
14. Precios de la Oferta y Descuentos	11
15. Moneda de la Oferta y Pago	13
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	13
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente	14
18. Período de Validez de las ofertas	15
19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	15
20. Formato y Firma de la Oferta.....	18
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	18
21. Sello e Identificación de las Ofertas	18
22. Fecha límite para Presentar las Ofertas	19
23. Ofertas Tardías	19

24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	19
25. Apertura de las Ofertas	20
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	21
26. Confidencialidad	21
27. Aclaración de las Ofertas.....	22
28. Desviaciones, Reservas, y Omisiones	22
29. Cumplimiento de las Ofertas	22
30. Diferencias, Errores y Omisiones	23
31. Corrección de errores aritméticos.....	23
32. Conversión a una Sola Moneda	24
33. Margen de Preferencia	24
34. Evaluación de las Ofertas	24
35. Comparación de las Ofertas	26
36. Poscualificación del Oferente	26
37. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas	26
F. Adjudicación del Contrato.....	26
38. Criterios de Adjudicación	26
39. Derecho del Comprador a Variar las Cantidad es en el Momento de la Adjudicación	27
40. Notificación de Adjudicación del Contrato	27
41. Firma del Contrato	27
42. Garantía de Cumplimiento del Contrato	28

Sección I. Instrucciones a Los Oferentes

A. Generalidades

- | | |
|--|---|
| 1. Alcance de la Licitación | <p>1.1. Con respecto al Llamado a Licitación indicado en los Datos de la Licitación (DDL), el Comprador indicado en los DDL emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos¹ especificados en la Sección VII, Lista de Requisitos.</p> <p>1.2. Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo: por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; yc) “Día” significa día calendario. |
| 2. Fuente de Fondos | <p>2.1. El Comprador indicado en los DDL ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) de la Agencia Francesa de Desarrollo (en adelante denominado “la AFD”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los DDL. El Comprador destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.</p> |
| 3. Prácticas corruptas y fraudulentas | <p>3.1. La AFD exige el cumplimiento de su política con respecto a las prácticas corruptas y fraudulentas que se indican en la Sección VI.</p> <p>3.2. Conforme a esta política, los Oferentes deberán permitir y requerirán a sus agentes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o suministradores que permitan a la AFD inspeccionar todas las cuentas, la documentación contable, los registros, y cualquier otro documento, relativos à la invitación a presentar ofertas, la presentación de las ofertas y a la ejecución del Contrato (en caso de adjudicación) y someterlos a una auditoría por auditores designados por la AFD.</p> |

¹ En lo que fuere aplicable, estas condiciones se aplicarán a los servicios de No consultoría.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1. Un Oferente podrá ser una empresa que es una entidad privada o una entidad estatal - con sujeción a la Subcláusula 4.5 de las IAO - o cualquier combinación de las mismas en forma de una APCA al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio respaldado por una carta de intención. En caso de una APCA, todos los miembros deberán ser responsables de manera solidaria y conjunta por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo. La APCa deberá nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a adelantar todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los miembros de la APCa durante el proceso de licitación y, en caso de que ésta obtenga la adjudicación del Contrato, durante la ejecución del Contrato.
- 4.2. Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés en este proceso de licitación si:
- a) Están controlados o controlan directa o indirectamente a otro Oferente, o están bajo el control común con un Oferente;
 - b) Reciben o han recibido subsidios de otro Oferente directa o indirectamente;
 - c) Tienen el mismo representante legal que otro Oferente;
 - d) Han mantenido contactos directa o indirectamente con otro Oferente que les permita tener acceso a la información contenida en sus respectivas ofertas, de influenciarlas o de influir las decisiones del Comprador en este proceso de adquisiciones;
 - e) Participan en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta;
 - f) Los Oferentes, o alguna de las empresas a las que están afiliados, que hayan proporcionado servicios de consultoría para la preparación de las especificaciones y planos destinados a los Bienes objeto de la presente Licitación; o bien
 - g) El Oferente, o una de las empresas a las que está filiado, ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el Comprador para supervisar el Contrato; o bien
 - h) Los Oferentes que mantengan una estrecha relación de negocios o familiar con un miembro del personal

- del Comprador (o del personal de la entidad de ejecución del Proyecto o de un receptor de una parte de los fondos): i) que intervenga directa o indirectamente en la preparación del Documento de Licitación, o de las Especificaciones del Contrato, y/o en el proceso de evaluación de las ofertas; o ii) que pudiera intervenir en la ejecución o supervisión de ese mismo Contrato, a menos que el conflicto que genere esta relación haya sido solucionado de manera satisfactoria para la AFD durante el proceso de selección y la ejecución del Contrato.
- 4.3. Los principales criterios de elegibilidad para licitar establecidos por la AFD se exponen en la Sección V, Criterios de elegibilidad.
- 4.4. Los Oferentes no podrán ser objeto de exclusión temporal por parte del Comprador en virtud de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 4.5. Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 5.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por la AFD podrán tener su origen en cualquier país de acuerdo con la Sección V, Criterios de elegibilidad.
- 5.2. Para propósitos de esta cláusula, el término “Bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “Servicios Conexos” incluye servicios tales como seguros, instalaciones, capacitación y cumplimiento inicial.
- 5.3. El término “origen” significa el país donde los Bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultarán en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.
- B. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 6. Secciones de los Documentos de Licitación**
- 6.1. Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO);
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL);
- Sección III. Criterios de Evaluación y Cualificación;
- Sección IV. Formularios de la Oferta;
- Sección V. Criterios de elegibilidad;
- Sección VI. Políticas de la AFD: Prácticas fraudulentas y corruptas y Responsabilidad social y ambiental;

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes

- Sección VII. Lista de Requisitos;

PARTE 3 – Contrato

- Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC);
- Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
- Sección X. Formularios del Contrato.

- 6.2. El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3. El Comprador no será responsable de la integridad del Documento de Licitación, de las respuestas a las solicitudes de aclaración, y de las enmiendas al Documento de Licitación conforme a la Cláusula 8 de las IAO, si éstos no se obtuvieron directamente de él. En caso de discrepancia, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación y suministrar con su Oferta toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 7.1. Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se **especifica en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas **al menos catorce (14) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas**. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, **a todos los que hubiesen adquirido** los Documentos de Licitación de conformidad

con la Subcláusula 6.3 de las IAO. Si **los DDL** así lo prevén, el Comprador también publicará su respuesta en la página Web **que se menciona en los DDL**. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusulas 8 y 22.2 de las IAO.

- | | |
|---|---|
| 8. Enmienda a los Documentos de Licitación | <p>8.1. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del período para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. El Comprador publicará inmediatamente la enmienda en la página Web que se menciona en la Subcláusula 7.1 de las IAO.</p> <p>8.3. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el período de presentación de ofertas a fin de dar a los Oferentes un período razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO.</p> |
| C. Preparación de las Ofertas | |
| 9. Costo de la Oferta | <p>9.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p> |
| 10. Idioma de la Oferta | <p>10.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la Oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado en los DDL. Los documentos de respaldo y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma especificado en los DDL. Para efectos de interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.</p> |
| 11. Documentos que componen la Oferta | <p>11.1. La Oferta deberá contener los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Formulario de presentación de Oferta, y Formularios de la Oferta de conformidad con la Cláusula 12 de las IAO;b) La Lista de Precios completada de conformidad con las Cláusulas 12 y 14 de las IAO; |

- c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 19.1 de las IAO;
 - d) Variaciones, si su presentación se autoriza, conforme a las disposiciones de la Cláusula 13 de las IAO;
 - e) Confirmación escrita que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Subcláusula 20.2 de las IAO;
 - f) La Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Ambiental y Social debidamente firmada, de conformidad con la Cláusula 12 de las IAO;
 - g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su Oferta sea aceptada;
 - h) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una Oferta;
 - i) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que suministrara el Oferente son de origen elegible;
 - j) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 16 y 29 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - k) Cualquier otro documento requerido en los DDL.
- 11.2. Además de los requisitos señalados en la Subcláusula 11.1 de las IAO, la Oferta presentada por una APC, deberán incluir una copia del Convenio de APC celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros deberán firmar y adjuntar a la Oferta, una carta de intención para celebrar un convenio de APC en caso de que su Oferta sea adjudicataria, junto con una copia del Convenio propuesto.
- 11.3. El Oferente deberá indicar en su formulario de Presentación, todas las informaciones relativas a las comisiones e indemnizaciones que se pagarán en relación con su Oferta

- 12. Formulario de presentación de Oferta, Formularios de la Oferta y Declaración de Integridad y Lista de Precios**
- 12.1. El Oferente presentará el Formulario de Presentación de Oferta y los Formularios de la Oferta, incluyendo la Declaración de Integridad y la Lista de Precios utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Estos formularios deberán ser debidamente llenados sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, salvo según se permite en la Subcláusula 20.4 de las IAO. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1. A menos que se **indique lo contrario en los DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de presentación de Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2. Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3. El precio cotizado en el Formulario de presentación de Oferta deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4. El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de presentación de Oferta.
- 14.5. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, **salvo indicación contraria en los DDL**. Una Oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 29 de las IAL. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los DDL, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
- 14.6. Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en **los DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada grupo y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un grupo. Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se

presentará de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas de todos los lotes (contratos) se abran al mismo tiempo.

14.7. Las expresiones CIP, DDP y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, **según se indique en los DDL**.

14.8. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Criterios de elegibilidad. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Criterios de elegibilidad. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

14.8.1. Para Bienes fabricados en el país del Comprador:

- (i) El precio de los Bienes cotizados CIP lugar de destino designado, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes;
- (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el país del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y

14.8.2. Para Bienes fabricados fuera del país del Comprador y que serán importados:

- (i) El precio de los Bienes cotizados CIP lugar de destino designado en el país del Comprador, según se indica en los DDL; y
- (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el país del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente;

14.8.3. Para Bienes fabricados fuera del país del Comprador, e importados previamente:

- (i) El precio de los Bienes, cotizados CIP lugar de destino designado, excluyendo derechos de

- aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
- (ii) Los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos en el país del Comprador sobre los Bienes previamente importados si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (iii) Cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente; y
- 14.8.4. Para los Servicios Conexos especificados en la Sección VII, Lista de Requisitos:
- (i) El precio de cada ítem que comprende los Servicios Conexos (excluyendo todos los impuestos aplicables);
 - (ii) Los derechos de aduana, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos pagaderos en el país del Comprador sobre los Servicios Conexos si el Contrato es adjudicado al Oferente.
- 15. Moneda de la Oferta y Pago** 15.1. La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán la(s) **estipulada(s) en los DDL**. El Oferente indicará la parte del precio de su Oferta que corresponde a los gastos realizados en el país del Comprador en la moneda del país del Comprador, salvo que se especifique lo contrario en los **DDL**.
- 16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos** 16.1. Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 16.2. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con los Documentos de Licitación, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VII, Lista de Requisitos.
- 16.3. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales

técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones de la Sección VII, Lista de Requisitos.

- 16.4. Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los Bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los Bienes por el Comprador.
- 16.5. Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección VII, Lista de Requisitos.
- 17.1. Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de presentación de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17.2. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su Oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
 - a) Que, *si se requiere en los DDL*, el Oferente que no fábrica o produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;
 - b) Que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de Cumplimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos,

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente

- estipuladas en las Condiciones del Contrato y las Especificaciones Técnicas; y
- c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de cualificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.
- 18. Período de Validez de las ofertas**
- 18.1. Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador, de conformidad con la Subcláusula 22.1 de las IAO. Toda Oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 18.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo a la Cláusula 19 de las IAO, también ésta se prorrogará por un plazo de veintiocho (28) días de la fecha límite del período de validez prorrogado. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 18.3 de las IAO.
- 18.3. Si la adjudicación se retráse por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del período inicial de validez de la Oferta, el precio del Contrato será ajustado según:
- a) En el caso de contratos a precio fijo, el precio del Contrato se ajustará por un factor **especificado en los DDL**;
- b) En el caso de contratos con precios ajustables, el precio del Contrato no se ajustará;
- c) En cualquier caso, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección mencionada arriba.
- 19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 19.1. El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los **DDL**. En caso de presentarse una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser por el monto y en la moneda especificados en los **DDL**.

- 19.2. Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se usará el formulario correspondiente que figura en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 19.3. Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la Sub cláusula 19.1 de las IAO, dicha garantía deberá ser presentada en cualquiera de la siguientes formas:
 - a) Una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera, una compañía de seguros o una afianzadora;
 - b) Una carta de crédito irrevocable;
 - c) Un cheque de gerencia o cheque certificado; o
 - d) Otra garantía definida en los **DDL**;emitida por una institución de prestigio de un país elegible indicado en la Sección V, Criterios de elegibilidad. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera situada fuera del país del Comprador, la institución emisora deberá tener una institución financiera correspondiente en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el formulario de Garantía de Cumplimiento de Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será válida por un período de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si ésta se hubiera solicitado de conformidad con la Subcláusula 18.2 de las IAO.
- 19.4. Si la Subcláusula 19.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, **serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.**
- 19.5. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya firmado el Contrato y suministrado su Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO.
- 19.6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente al que se adjudica el Contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Oferente haya

- firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 19.7. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- a) Un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario de presentación de Oferta, o en el periodo prorrogado; o
 - b) Si el Oferente seleccionado no:
 - (i) Firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO; o
 - (ii) Suministra la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO;
- 19.8. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en las Subcláusulas 4.1 y 11.2 de las IAO.
- 19.9. Si en **los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 19.1 de las IAO, y
- a) Un Oferente retira su Oferta durante el período de validez señalado por él en el Formulario de presentación de Oferta, o durante cualquier otra extensión del periodo de validez que se haya acordado;
 - b) El Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO;
- el Comprador podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Comprador durante el período que **se estipule en los DDL**.

20. Formato y Firma de la Oferta

- 20.1. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Una Oferta alternativa, si se permite en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, estará debidamente identificada con la mención "ALTERNATIVA". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2. El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, **según se especifica en los DDL** y deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona que firme la Oferta.
- 20.3. Las ofertas presentadas por empresas asociadas en una APCA deberán estar firmadas a nombre de esta APCA por un representante con autoridad para comprometer a todos sus miembros, y deberán incluir el poder del mandatario de la APCA firmado por las personas autorizadas para firmar en nombre de la APCA.
- 20.4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas**21. Sello e Identificación de las Ofertas**

- 21.1. Los Oferentes deberán incluir el original y cada copia de la Oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL", "ALTERNATIVAS" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 21.2. Los sobres interiores y exteriores deberán:
 - a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - b) Estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 22.1 de las IAO;

- c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de las IAO; y
 - d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
- 21.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 22. Fecha límite para Presentar las Ofertas**
- 22.1. Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se **especifiquen en los DDL**. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas ofertas.
 - 22.2. El Comprador podrá a su discreción, extender el período para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 23. Ofertas Tardías**
- 23.1. El Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 22 de las IAO. Toda Oferta que reciba el Comprador después del período límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**
- 24.1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización (poder judicial) de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y

25. Apertura de las Ofertas

- b) Recibidas por el Comprador antes de la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 24.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.3. Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de presentación de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 25.1. A reserva de las disposiciones que figuran en las Cláusulas 23 y 24 de las IAO, en la fecha, hora y dirección indicadas en **los DDL** el Comprador procederá, conforme a lo dispuesto en las Cláusula 25 de las IAO, a la apertura de los sobres (sin importar el número de ofertas recibidas) en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir y de toda otra persona que desee estar presente. El procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas por vía electrónica, en el caso de que la Subcláusula 22.1 de las IAO permita este tipo de ofertas, se detallará en **los DDL**.
- 25.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá, sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

- 25.3. Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la Oferta, por lote (contracto) si corresponde, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. El Formulario de Presentación y los formularios de precios deberán estar rubricados por un mínimo de tres (3) representantes del Comprador presentes en la ceremonia de apertura de los sobres. El Comprador no debe pronunciarse sobre los méritos de las ofertas ni rechazar ninguna de las ofertas (con excepción de las ofertas que se reciban fuera de plazo y ello de conformidad con la Subcláusula 23.1 de las IAO).
- 25.4. El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote (contracto) si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta. La falta de firma de un Oferente no afecta la validez ni el contenido del acta del acto de Apertura. Una copia del acta deberá ser distribuida a todos los Oferentes.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

- 26.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscualificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato, de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO.
- 26.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscualificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 26.3. No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las IAO, si durante el período transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre

cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

- 27.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscualificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta, otorgándoles tiempo razonable para responder. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitarán, ofrecerán o permitirán cambios, incluyendo cambios voluntarios en los precios o a la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 27.2. Si un Oferente no ha proveído las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

28. Desviaciones, Reservas, y Omisiones

- 28.1. Durante la evaluación de las ofertas, se aplican las siguientes definiciones:
 - a) **“Desviación”** es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en los Documentos de Licitación;
 - b) **“Reserva”** es establecer condiciones limitativas o en abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; y
 - c) **“Omisión”** es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en los Documentos de Licitación.

29. Cumplimiento de las Ofertas

- 29.1. Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO.
- 29.2. Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los requisitos de dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
 - a) Si es aceptada,

- (i) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (ii) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato;
 - b) Si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 29.3. El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Oferta de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección VII, Lista de Requisitos, sin desviaciones ni reservas u omisiones significativas.
- 29.4. Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.
- 30. Diferencias, Errores y Omisiones**
- 30.1. Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.
- 30.2. Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un período razonable, información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no relacionadas con requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación no podrá estar relacionada con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su Oferta podrá ser rechazada.
- 30.3. Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador rectificará las inconformidades no significativas relacionadas con el precio de la Oferta. A esos efectos, se ajustará el precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un producto o componente que falte o que presente faltas de conformidad.
- 31. Corrección de errores aritméticos**
- 31.1. Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
 - b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.2. El Oferente deberá aceptar la corrección de los errores aritméticos. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO, su Oferta será rechazada.
- 32. Conversión a una Sola Moneda**
- 32.1. Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única **indicada en los DDL**.
- 33. Margen de Preferencia**
- 33.1. **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, no se aplicará un Margen de Preferencia.
- 34. Evaluación de las Ofertas**
- 34.1. Para evaluar una Oferta, el Comprador utilizará únicamente las metodologías y criterios definidos en esta Cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 34.2. Al evaluar una Oferta (el método de evaluación será por artículo o por lote, **como se indica en los DDL**), el Comprador considerará lo siguiente:
- a) El precio de la Oferta cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO;
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - d) Los ajustes resultantes de cualquier inconformidad no significativa calculados conforme a la Subcláusula 30.3 de las IAO;

- e) El cambio a una sola moneda de las cantidades resultantes de las precedentes operaciones a) a d), de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 32 de las IAO;
 - f) Los ajustes resultantes del manejo de los factores de evaluación adicionales que figuran en la Sección III, Criterios de evaluación y de cualificación.
- 34.3. El eventual efecto de las fórmulas de revisión sobre los precios inscritos en las Condiciones del Contrato que se aplicarán durante el periodo de ejecución del Contrato, no se tomarán en consideración durante la evaluación de las ofertas.
- 34.4. Cuando el Documento de Licitación permita a los Oferentes indicar el monto de cada lote por separado, el método de evaluación para determinar el conjunto de lotes con la combinación más ventajosa de todas las ofertas tomando en cuenta todos los descuentos ofrecidos en el Formulario de Presentación, se precisará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.
- 34.5. Al evaluar una Oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- a) En el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - b) En el caso de Bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - c) En el caso de Servicios Conexos, los derechos de aduana, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Servicios Conexos si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - d) De toda eventual provisión por revisión de precios durante el periodo de ejecución del Contrato, cuando esté prevista en la Oferta.
- 34.6. La evaluación de una Oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III,

- Criterios de Evaluación y Cualificación. Las metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.
- 34.7. Si la Oferta evaluada como la más baja es muy inferior a la estimación del Comprador, éste último solicitará al Oferente el desglose de cada uno de los precios inscritos en el Formulario de Precios, de manera a determinar que esos precios son compatibles con la metodología, los requisitos de los Bienes y el plan propuesto. Si una o varias incoherencias se comprueban, la Oferta puede ser declarada no conforme y ser rechazada.
- 35. Comparación de las Ofertas**
- 35.1. El Comprador comparará los precios evaluados de todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la Oferta evaluada más baja, de conformidad con la Subcláusula 34.2 de las IAO.
- 36. Poscualificación del Oferente**
- 36.1. El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación, cumple los criterios de cualificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.
- 36.2. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO.
- 36.3. Una determinación afirmativa será un prerequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descualificación de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 37. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas**
- 37.1. El Comprador se reserva el derecho de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anulación, las ofertas y las Garantías de Mantenimiento de las ofertas serán devueltas sin demora a los Oferentes.
- 38. Criterios de Adjudicación**
- 38.1. El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido determinada como la Oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para

F. Adjudicación del Contrato

ejecutar el Contrato satisfactoriamente, de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.

39. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

39.1. Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VII, Lista de Requisitos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

40. Notificación de Adjudicación del Contrato

40.1. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada. La carta de notificación (a la que se hace referencia a continuación y en las Condiciones del Contrato y los Formularios del Contrato bajo el título “Carta de Aceptación”) deberá incluir el monto que el Comprador pagará al Proveedor para la ejecución del Contrato (monto al que se hace referencia a continuación y en las Condiciones del Contrato y los Formularios del Contrato bajo el término “Precio del Contrato”). El Comprador notificará en forma simultánea el resultado de la Licitación a los demás Oferentes.

40.2. Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

40.3. El Comprador responderá con prontitud, por escrito, a todos los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas para adjudicación y que, con posterioridad a la notificación de la adjudicación, de conformidad con la Subcláusula 40.1 de las IAO, soliciten por escrito las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas.

41. Firma del Contrato

41.1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato.

41.2. El Oferente seleccionado tendrá un período de veintiocho (28) días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

41.3. No obstante lo establecido en la Subcláusula 41.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/Bienes, sistemas o

servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/Bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su Oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Comprador y de la AFD, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos o Bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

42. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 42.1. Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Comprador. Si la fianza la emite una institución extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador.
- 42.2. Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación Nacional (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los Servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El número del Llamado a Licitación de los Servicios de No Consultoría es: Nro. ACN-SERV-BDE/AFD/UE-LAIF-002-2025
IAO 1.1	El Comprador es: Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE)
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la Adquisición Competitiva Nacional: ACN-SERV-BDE/AFD/UE-LAIF-002-2025 “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA GESTIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA TÉCNICOS GADM/EP Y BDE”
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: “PROGRAMA DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LAS INVERSIONES DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO Y RESIDUOS SÓLIDOS”
B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAO 5.2	Para propósitos de esta cláusula y según el objeto de la contratación, los servicios que se van a suministrar de conformidad con el Contrato corresponden a SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA GESTIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA TÉCNICOS GADM/EP Y BDE.
IAO 7.1	<p>Para <u>aclaraciones de las ofertas</u>, al correo electrónico: bde-afd-ue-laif@bde.fin.ec o, a la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Sres. Comité de Evaluación</p> <p>Gerencia de División de Asistencia Técnica - Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF</p> <p>Oficina: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Edif. Plataforma de Gestión Gubernamental de Gestión Financiera, Piso Siete – Bloque Morado.</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>Código postal: 170507</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Teléfono: (593) 02-2999-600</p>

IAO 7.1	Página web: http://www.bde.fin.ec
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la Oferta es español. Toda la correspondencia que sea intercambiada será escrita en español. El idioma de traducción de los documentos complementarios e impresos proporcionados por el Oferente será el español.
IAO 11.1(k)	N/A.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.6	Los precios cotizados deberán corresponder a la totalidad de los servicios.
IAO 14.7	N/A
IAO 14.8.4 (i)	Los servicios requeridos serán provistos conforme a los términos de referencia, mismos que se constituyen como el objeto del contrato.
IAO 15.1	El Oferente cotizará los precios en dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD) El Oferente está obligado a cotizar en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
IAO 16.4	N/A
IAO 17.2 (a)	N/A
IAO 17.2 (b)	N/A
IAO 18.1	El período de validez de la Oferta será de 120 días.
IAO 18.3 (a)	El Precio del Contrato no será ajustado.
IAO 19.1	Se requiere una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
IAO 19.3 (d)	Otro tipo de garantías aceptables “ <i>Ninguno</i> ”
IAO 19.9	No aplica.
IAO 20.1	Además de la Oferta original, el número de copias es: 1 (una copia).

IAO 20.2	<p>La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: Carta poder de la autoridad competente a nombre del firmante de la Oferta.</p> <p>Además se debe adjuntar el nombramiento de la autoridad competente, u otro documento legal que le acredite como autoridad pertinente.</p>
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 22.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Sr. Rubén Jara, Agente Supervisor del Programa BDE/AFD/UE-LAIF.</p> <p>Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF del BDE</p> <p>Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas.</p> <p>Número del Piso/Oficina: Edif. Plataforma de Gestión Gubernamental de Gestión Financiera, Piso Siete – Bloque Morado</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>Código postal: 170507 / Quito – Ecuador.</p> <p>País: Ecuador</p> <p>La fecha límite para la presentación de las ofertas es:</p> <p>Fecha: viernes 15 de agosto de 2025</p> <p>Hora: 14h00 [hora local de Ecuador]</p>
IAO 22.1	<p>Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.</p>
IAO 25.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas.</p> <p>Número del Piso/Oficina: Edif. Plataforma de Gestión Gubernamental de Gestión Financiera, Piso Siete – Bloque Morado</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Fecha: viernes 15 de agosto de 2025</p> <p>Hora: 15h00 [hora local de Ecuador]</p> <p>No se requiere ningún número mínimo de ofertas para proceder a la apertura de las ofertas.</p>

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 32.1	En la evaluación y comparación de las ofertas, se usará exclusivamente el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
IAO 33.1	Un margen de preferencia no será otorgado a los Servicios.
IAO 34.2	La evaluación se hará por la totalidad de los servicios objeto del contrato
IAO 34.2 (f)	No aplica
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 39.1	En consideración del objeto de la presente contratación, se requiere utilizar la totalidad del presupuesto referencial, el máximo porcentaje o monto en que las cantidades podrán ser aumentadas corresponde hasta dicho presupuesto, sin que en ningún caso se alteren o modifiquen los precios unitarios de los diferentes servicios ofertados por el proveedor que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación final de las ofertas. El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: no aplica.

Sección III. Criterios de Evaluación y Cualificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los factores, métodos y criterios que el Comprador utilizará para evaluar una Oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Evaluación (IAO 34)

1.1. Criterios de Evaluación (IAO 34.6)

Al evaluar la oferta, se considerará a la de precio más bajo y que sea conforme o cumpla sustancialmente con la parte técnica, de conformidad con lo requerido en el presente Documento de Licitación Nacional y en los Términos de Referencia.

2. Cualificación (IAO 36)

Después de determinar la Oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 35.1 de las IAO, el Comprador efectuará la cualificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Sujeto	1. Elegibilidad						Documentación requerida	
	Requisito	Requisitos de cumplimiento				Oferente		
		Entidad única	APCA					
1.1 Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	N/A		Formularios ELI – 1.1 y 1.2, con anexos	
1.2 Conflicto de Interés	Ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	N/A		Formulario de presentación de Oferta	
1.3 Elegibilidad por financiamiento de la AFD	No haber sido declarado inelegible por la AFD de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	N/A		Declaración de Integridad (anexo del Formulario de presentación de Oferta)	
1.4 Entidad estatal	Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Subcláusula 4.3 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	N/A		Formularios ELI – 1.1 y 1.2, con anexos	

Sujeto	2. Antecedentes de Incumplimiento de Contratos					
	Requisito	Requisitos de cumplimiento				Documentación requerida
		Oferente	Entidad única	APCA		
2.1 Antecedentes de incumplimiento de contrato	Ninguna rescisión de contrato que incumba al Oferente en los últimos 3 (tres) años ¹ .	Debe cumplir el requisito ²	N/A	N/A	N/A	Formulario ANT - 2
2.2 Exclusión en el marco de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o del retiro de la Oferta durante su plazo de validez	No estar sujeto a una decisión de exclusión en el marco de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta conforme a la Subcláusula 4.4 de las IAO o de retiro de una Oferta conforme a la Subcláusula 19.9 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	N/A	Formulario de presentación de Oferta
2.3 Litigios Pendientes	Todos los litigios pendientes no deben representar más del cien por ciento (100%) del patrimonio del Oferente y se tratarán como resueltos en contra del Oferente.	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	N/A	Formulario ANT - 2

¹ El incumplimiento de un contrato incluirá toda rescisión de contrato cuando: a) el incumplimiento no haya sido impugnado por el Proveedor, incluso recurriendo al mecanismo de resolución de litigios previsto en dicho contrato, y b) cuando el Proveedor lo haya impugnado, pero el litigio se haya resuelto totalmente en contra del Proveedor. El incumplimiento no incluye el caso de los contratos cuando la decisión del Comprador fue revocada por una resolución del mecanismo de resolución de disputas.

² Este criterio se aplica también a los contratos ejecutados por el Oferente como miembro de una APCA.

Sujeto	3. Situación y Capacidad Financiera							
	Requisitos de cumplimiento				Documentación requerida			
	Requisito	Oferente						
		Entidad única	APCA					
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Un miembro			
3.1 Capacidad Financiera	<p>Estados financieros aceptables para el Contratante de los últimos 3 años, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Oferente basada en los siguientes criterios:</p> <p>a) índice de liquidez ≥ 1.1 $(\text{Activos Corrientes}) / (\text{Pasivos Corrientes}) \geq 1.1$</p> <p>b) índice de endeudamiento $\leq 80\%$ $[(\text{Pasivos Totales}) \times 100 / (\text{Activos Totales})] \leq 80\%$</p>	Debe cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir el requisito	N/A	Formulario FIN-3.1 con anexos		

Sujeto	3. Situación y Capacidad Financiera					
	Requisitos de cumplimiento				Documentación requerida	
	Requisito	Oferente	Entidad única	APCA		
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Un miembro	
3.2 Facturación promedio anual del Proveedor [El precio deberá corresponder a 0,80 del presupuesto referencial de la Contratación]	Como mínimo, facturación promedio anual del Proveedor de 1,00 del Presupuesto Referencial de la Contratación, calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados, durante los últimos tres años dividido por tres años.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir con veinte y cinco por ciento [25%] del requisito	Debe cumplir con cincuenta por ciento 50% del requisito	Formulario FIN-3.2

Sujeto	4. Experiencia						Documentación requerida	
	Requisitos de cumplimiento		Oferente					
	Requisito	Entidad única	APCA	Todas las partes combinadas	Cada miembro	Un miembro		
4.1 Experiencia general como Proveedor	Un mínimo de uno (1) y máximo cuatro (4) contratos, convenios, facturas, o instrumentos similares, cuya sumatoria sea de al menos el 50% del presupuesto referencial, siempre que los servicios sean similares ³ , estudios superiores o de especialización, equivalentes a los previstos en los Términos de Referencia, y que se hayan ejecutado de manera satisfactoria y terminado en lo fundamental ⁴ , realizados prioritariamente en calidad de Proveedor o de miembro de una APC ⁵ . Se considerarán exclusivamente las experiencias realizadas entre el 1 de enero 2018 y la fecha de plazo para la presentación de las ofertas. <i>(Para la acreditación de la experiencia se deberá entregar contratos, convenios, actas entrega recepción/certificado de la Contratante, o similares).</i>	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito ⁶		N/A	N/A	Formulario EXP – 4.1	

³ La similitud se establecerá en función del tamaño físico, la complejidad, los métodos/tecnologías y/u otras características que se detallan en los Términos de Referencia (Sección VII). Cumular un número de contratos de monto inferior para alcanzar el monto requerido no será considerado conforme a este criterio.

⁴ Por terminado en lo fundamental se entiende que el Contrato esté terminado en un 80% o más.

⁵ Cuando el Oferente haya participado en dicho contrato como miembro de una APC⁶ en virtud de ese criterio, sólo se tomará en consideración la parte específica que corresponde al Oferente y no la de la APC.

⁶ En caso de una APC⁶, los montos de los contratos ejecutados por cada miembro no pueden combinarse para determinar si se alcanzó el monto mínimo requerido por un solo contrato en virtud de este criterio. Al igual que para la entidad única, cada contrato ejecutado por cada miembro presentado en virtud de este criterio debe cumplir con el monto mínimo por contrato requerido. De manera a determinar si la APC⁶ corresponde al criterio de calificación, sólo podrán sumarse los contratos ejecutados por todos los miembros, cada contrato siendo equivalente al monto mínimo requerido.

Sujeto	4. Experiencia					
	Requisitos de cumplimiento			Documentación requerida		
	Requisito	Oferente	APCA			
		Entidad única	Todas las partes combinadas	Cada miembro	Un miembro	
4.2 Experiencia específica	Disponibilidad, en la fecha de límite de entrega de las Ofertas, de una plataforma e-learning para prestar los servicios de capacitación ⁷ <i>(Para la acreditación de la experiencia deberá presentar un documento que acredite la disponibilidad de la plataforma).</i>	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Formulario EXP - 4.2

⁷ Una alternativa aceptable para cumplir con este requisito es evidencia presentada por el Oferente de una experiencia exitosa en los últimos cinco (5) años de haber creado y operado servicios por un período mayor a seis meses.

3. Preferencia Doméstica (IAO 33)

No Aplica

Sección IV. Formularios de la Oferta

TABLA DE CONTENIDO

1. Formulario de Presentación de Oferta.....	43
Formulario ELI-1.1: Formulario de Información sobre el Oferente.....	49
Formulario ELI - 1.2: Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA	51
Formulario ANT – 2: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes y Antecedentes de Litigios	52
Formulario FIN - 3.1: Situación y capacidad Financiera	54
Formulario FIN - 3.2: Facturación Promedio Anual	56
Formulario EXP – 4.1: Experiencia General como Proveedor	57
Formulario EXP – 4.2: Experiencia Específica como Proveedor	59
2. Formularios de Listas de Precios	61
Lista de Precios de los Servicios.....	62
3. Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	63

1. Formulario de Presentación de Oferta

Fecha: _____

ACN No. : _____

Llamado a Licitación Nacional No.: ACN-SERV-BDE/AFD/UE-LAIF-002-2025

À : _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 8) _____;
- b) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con IAO 4.2;
- c) No haber sido excluidos por el Comprador sobre la base de la ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta tal y como está previsto en IAO 4.4;
- d) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requisitos: _____;
- e) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (f) a continuación es:
 - (i) El precio total de la Oferta es de _____
- f) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con los Documentos de Licitación. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- g) Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de los Documentos de Licitación (no aplica);
- h) No estamos participando, como Oferentes, en más de una Oferta en este proceso de Licitación, de conformidad con IAO 4.2 (e), salvo en lo atinente a las ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en IAO 13;
- i) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución/ firma del Contrato:

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.]

- j) Entendemos y aceptamos que el Comprador se reserva el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
- k) Declaramos que hemos adoptado todas las medidas apropiadas para garantizar que ninguna persona ejerciendo en nuestro nombre o por nuestra cuenta pueda incurrir en acciones de fraude y corrupción.

Nombre del Oferente* _____

Debidamente autorizado para firmar la Oferta en nombre del Oferente** _____

Como: _____

Firma: _____

El día _____ del mes _____ del año _____ *[la fecha de la firma]*

Apéndice al Formulario de Presentación de Oferta

1) Declaración de Integridad, Elegibilidad y Responsabilidad Ambiental y Social

Nombre de referencia de la oferta o propuesta: _____ (el "**Contrato**")

A: _____ (la "**Autoridad Contratante**")

- 1) Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo (la "**AFD**") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
- 2) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
 - 2.1) Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
 - 2.2) De haber sido objeto:
 - a. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato);
 - b. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este Contrato);
 - c. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
 - 2.3) Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;
 - 2.4) Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una

- impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
- 2.5) No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
- 2.6) Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
- 2.7) Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
- 3) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
- 3.1) Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
- 3.2) Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
- 3.3) Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
- 3.4) Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;
- 3.5) En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
- (i) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
- (ii) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por el Beneficiario para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este contrato.
- 4) Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financieramente y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
- 5) Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.

- 6) En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
- 6.1) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
 - 6.2) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
 - 6.3) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;
 - 6.4) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
 - 6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas;
 - 6.6) Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APC, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia;
 - 6.7) Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.

- 7) Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre: _____ Como: _____

Debidamente habilitado a firmar en nombre de¹

Firma: _____ En la fecha: _____

¹ En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.

Apéndice al Formulario de Presentación de Oferta

2) Declaración de Compromiso de Seguridad.

Certificamos que nosotros, *los miembros de nuestra APCA, y nuestros subcontratistas cuando corresponda*, hemos tenido conocimiento del contexto de seguridad y hemos evaluado los riesgos conexos en el contexto del Contrato para los “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA GESTIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA TÉCNICOS GADM/EP Y BDE”.

Reconocemos que la seguridad de las personas y bienes involucrados en la ejecución del Contrato financiado por la AFD es de nuestra exclusiva responsabilidad.

Nos comprometemos a tomar las medidas que estimemos necesarias y suficientes para velar por la seguridad de esas personas y bienes.

Nombre: _____ **En** _____ **calidad** _____ **de:** _____

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de²: _____

Firma: _____

² En caso de APCA, precisar el nombre de la APCA. La persona que firma la oferta, propuesta o candidatura en nombre del oferente, consultor o candidato adjuntara a esta el poder que le otorgó el oferente, consultor o candidato

Formulario ELI-1.1: Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

ACN No. y título: *[Insertar el número de ACN y el título]*

Página: *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Nombre jurídico del Oferente <i>[insertar el nombre jurídico completo]</i>
Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro <i>[Insertar el nombre jurídico completo de cada miembro]</i>
País donde está constituido el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse <i>[indicar el país de constitución]</i>
Año de constitución del Oferente <i>[Insertar el año de constitución]</i>
Dirección jurídica del Oferente <i>[Insertar la calle/ número/ ciudad/país]</i>
Información del representante autorizado del Oferente: <ul style="list-style-type: none"> – Nombre: <i>[Insertar el nombre legal completo]</i> – Dirección: <i>[Insertar la calle/ número / ciudad / país]</i> – Números de teléfono y facsímile: <i>[Insertar los números de teléfono / facsímile, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i> – Dirección de correo electrónico: <i>[Insertar la dirección electrónica]</i>
<p>1. Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> Estatus o Documentos Constitutivos de la entidad legal antes mencionada;</p> <p><input type="checkbox"/> Si se trata de una APCA, carta de intención de conformar una APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO;</p> <p><input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa pública, todo documento complementario conforme a las disposiciones de la Subcláusula 4.3 de las IAO, documentos que acrediten: <ul style="list-style-type: none"> a) Su autonomía jurídica y financiera; b) El cumplimiento de las leyes comerciales; c) Que el Oferente no depende del Comprador. </p> <p>2. Se incluyen documentos como el organigrama de la empresa, la lista de miembros del consejo de administración y el accionariado.</p>

Formulario ELI - 1.2: Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA

[Cada miembro de la APCA deberá llenar este formulario]

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

ACI No. y título: *[Insertar el número de ACN y el título]*

Página: *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Nombre jurídico de la APCA Oferente <i>[insertar el nombre jurídico completo]</i>
Nombre jurídico del miembro de la APCA <i>[Insertar el nombre jurídico completo del miembro de la APCA]</i>
Nombre del País de constitución del miembro de la APCA <i>[Insertar el país de constitución]</i>
Año de constitución del miembro de la APCA <i>[Insertar el año de constitución]</i>
Dirección jurídica del miembro de la APCA en el País donde está constituido <i>[Insertar la calle/ número/ ciudad/país]</i>
Información del representante autorizado del Oferente: <ul style="list-style-type: none"> – Nombre: <i>[Insertar el nombre legal completo]</i> – Dirección: <i>[Insertar la calle número / ciudad / país]</i> – Números de teléfono y fax: <i>[Insertar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i> – Dirección de correo electrónico: <i>[Insertar la dirección electrónica]</i>
<p>1. Copias adjuntas de los originales de los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> Estatus o Documentos Constitutivos de la entidad legal antes mencionada;</p> <p><input type="checkbox"/> Si se trata de una entidad estatal del país del Comprador, de acuerdo con la Subcláusula 4.3 de las IAO, documentos que acrediten:;</p> <p>a) Su autonomía jurídica y financiera;</p> <p>b) El cumplimiento de las leyes comerciales;</p> <p>c) Establecer que el Oferente no es una agencia dependiente del Comprador..</p> <p>2. Se incluyen documentos como el organigrama de la empresa, la lista de miembros del consejo de administración y el accionariado.</p>

Formulario ANT – 2: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes y Antecedentes de Litigios

[Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una APC, por cada miembro de ésta]

Nombre jurídico del Oferente: [Insertar el nombre completo]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Nombre jurídico del miembro de la APC: [Insertar el nombre completo]

ACN No. y título: [Insertar el número y título de la ACN]

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas

Incumplimiento de contratos de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual, moneda, tasa de cambio, equivalente en US\$)
[indicar año]	[indicar monto y porcentaje]	Identificación del Contrato: [Insertar el nombre completo del Contrato / número y cualquier otra identificación] Nombre del Comprador: [indicar nombre completo] Dirección del Comprador: [indicar calle/ciudad/país] Objeto del litigio: [indicar los motivos principales]	[indicar monto]

Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación			
Año		Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (moneda), monto equivalente en US\$ (tasa de cambio)
_____ [i ndicar año]	_____ [i ndicar monto y porcentaje]	<p>Identificación del Contrato: <i>[Insertar el nombre completo del Contrato / número y cualquier otra identificación]</i></p> <p>Nombre del Comprador: <i>[indicar nombre completo]</i></p> <p>Dirección del Comprador: <i>[indicar calle/ ciudad/ país]</i></p> <p>Objeto del litigio: <i>[indicar los principales puntos de litigio]</i></p> <p>La Parte del Contrato que inició el litigio <i>[precisar “el Comprador” o “el Cliente”]</i></p> <p>Instancia de resolución: <i>[precisar conciliación, tribunal de arbitraje o tribunal judicial]</i></p> <p>Situación actual del litigio: <i>[precisar “en curso”, o “resuelto”, etc.]</i></p>	_____ [in dicar monto]

Formulario FIN - 3.1: Situación y capacidad Financiera

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del miembro de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*

ACN No. y título: *[Insertar el número y título de la ACN]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

1. Información Financiera

Tipo de información financiera en <i>[indicar la moneda]</i>	Información Financiera de los <i>[indicar numero]</i> años anteriores, <i>[indicar en palabras]</i> [monto en moneda, moneda, tasa de cambio*, equivalente en US\$]				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Situación Financiera (Información del Balance General)					
Activo Total					
Pasivo Total					
Patrimonio Neto					
Activo Corriente					
Pasivo Corriente					
Capital Circulante					
Información del Estado de Ingresos					
Total de Ingresos					
Utilidades antes de Impuestos					
Información sobre la capacidad de financiamiento					
Capacidad de financiamiento generada por las actividades operacionales					

* Ver la Cláusula 15 de las IAO por la tasa de cambio

2. Documentos financieros

El Oferente, incluyendo los miembros de la APCA, deberá presentar copias de los estados financieros por los 3 años, de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación, Subcláusula 3.1, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Reflejar la situación financiera del Oferente o miembro de una APCA, y no la de las empresas afiliadas (como la empresa matriz o miembro de un grupo);
 - b) Estar auditados por un contador certificado de conformidad con la normativa local;
 - c) Estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
 - d) Corresponden a períodos contables ya cerrados y auditados.
- Se adjunta copia de los estados financieros¹ para los tres años arriba estipulados, los cuales cumplen con los requisitos de la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.

¹ Si los estados financieros más recientes son por un periodo menor a 12 meses a la fecha de la oferta, se debe justificar la razón para ello.

Formulario FIN - 3.2: Facturación Promedio Anual

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del miembro de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*

ACN No. y título: *[Insertar el número y título de la ACN]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Cifras de facturación anual			
Año	Monto y Moneda	Tasa de Cambio	Equivalente en US\$
<i>[indique año]</i>	<i>[indique monto y moneda]</i>	<i>[Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en US\$]</i>	<i>[Insertar los montos equivalentes en US\$]</i>
Facturación Promedio de Construcción Anual*			

*Ver la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación, Subcláusula 3.2

Formulario EXP – 4.1: Experiencia General como Proveedor

[Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una APC, por cada miembro de ésta]

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del miembro de la APC: *[Insertar el nombre completo]*

ACN No. y título: *[Insertar el número y título de la ACN]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Contrato similar No.	Información		
Identificación del Contrato:			
Fecha de Adjudicación:			
Fecha de Terminación:			
Función en el Contrato:			
Monto Total del Contrato:			Equivalente en US\$
Si es miembro de una APC o Subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato	_____ %		Equivalente en US\$
Nombre del Contratante			
Dirección:			
Teléfono/Facsímile:			
Correo Electrónico:			

Formulario EXP – 4.1 (sigue): Experiencia General como Proveedor (sigue)

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Nombre jurídico del miembro de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Contrato No.: _____ requeridos	similar de Información
Descripción de la similitud Conforme a las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de la Sección III:	
• Precio	
• Tamaño físico	
• Complejidad	
• Métodos /Tecnología	
• Otras características	

Formulario EXP – 4.2: Experiencia Específica como Proveedor

[Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una APCA, por cada miembro de ésta]

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del miembro de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*

ACN No. y título: *[Insertar el número y título de la ACN]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Contrato similar No.	Información			
Identificación del Contrato:				
Fecha de Adjudicación:				
Fecha de Terminación:				
Función en el Contrato:				
Monto Total del Contrato:		Equivalente en US\$		
Si es miembro de una APCA o Subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato	_____ %		Equivalente en US\$	
Nombre del Contratante				
Dirección:				
Teléfono/Facsímile:				
Correo Electrónico:				

Formulario EXP – 4.2 (sigue): Experiencia Específica como Proveedor (sigue)

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Nombre jurídico del miembro de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Contrato No.: _____ requeridos	similar de Información
Descripción de la similitud Conforme a las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de la Sección III:	
• Precio	
• Tamaño físico	
• Complejidad	
• Métodos /Tecnología	
• Otras características	

2. Formularios de Listas de Precios

[El Oferecedor completará el formulario de Listas de Precios de los Servicios de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Lista de Precios de los Servicios¹

No.	ITEMS DE CAPACITACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES POR CAPACITACIÓN	NÚMERO ESTIMADO DE CAPACITACIONES	NÚMERO DE HORAS	MODALIDAD	Precio Unitario por hora	Precio Total
1	PROCESOS DE GESTIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.	máximo 15	13	200	Presencial	USD. 0,00	USD. 0,00
		sin límite	10	150	Virtual	USD. 0,00	USD. 0,00
2	PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y COMERCIALES	máximo 15	13	200	Presencial	USD. 0,00	USD. 0,00
		sin límite	10	150	Virtual	USD. 0,00	USD. 0,00
TOTAL USD.							USD. 0,00

¹ De acuerdo a lo detallado en los Términos de Referencia, los ítems de capacitación y sus respectivos sub temas referenciales corresponden a:

1. Procesos de gestión en agua potable y saneamiento.

Sub-temario de referencia:

- a) Control y monitoreo de calidad de agua
- b) Control y reducción de pérdidas de agua potable
- c) Gestión de riesgos de desastres y cambio climático en sistemas de agua y saneamiento
- d) Operación y mantenimiento de sistemas de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de agua potable
- e) Conservación y manejo de fuentes de agua
- f) Género y diversidad
- g) Gestión de cuencas hídricas

2. Procesos administrativos, financieros y comerciales

Sub-temario de referencia:

- a) Contratación pública / Contratación con Multilaterales
- b) Administración de contratos
- c) Normas técnicas de control interno
- d) Estudios tarifarios con la aplicación de las normas vigentes aplicables
- e) Planes de mejora y uso eficiente de agua
- f) Normas NIF
- g) Gestión comercial y recuperación de cartera
- h) Normas de sistemas de gestión de calidad con estándares ISO
- i) Formulación de proyectos
- j) Definición, control y monitoreo de indicadores clave para la gestión efectiva de servicios y la implementación de planes de mejora

3. Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la Oferta]*

ACN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si ésta es una Oferta alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de meses o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta si:

- a) Retiraremos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de presentación de Oferta o durante cualquier otra extensión del período de validez que se haya acordado; o
- b) Despues de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma o cualquier otra extensión del período de validez que se haya acordado, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato si es requerida, de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Nombre del Oferente*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente**

Cargo de la persona firmando la Oferta

Fechada el _____ día _____ de _____

* En el caso de una APC, indicar el nombre de la APC

**Adjuntar el Poder para firmar la Oferta

[Nota: en caso de una APC, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de todos los miembros de la APC que presenta la Oferta].

Sección V. Criterios de Elegibilidad

Elegibilidad para Adquisiciones Financiadas por la AFD

1. Los financiamientos otorgados por la AFD a una Autoridad Contratante, no son atados desde el 1º de enero de 2002. Por consiguiente, salvo materiales o sectores sujetos a embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia, la AFD financia todos los bienes, obras, plantas, servicios de consultoría y servicios de no consultoría sin tomar en cuenta el país de origen del proveedor, contratista, subcontratista, consultor o subconsultor, así como los insumos o recursos utilizados en el proceso de realización. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. No pueden ser adjudicatario de un contrato financiado por la AFD las Personas (incluyendo todos los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) y cualquiera de sus subcontratistas) que en la fecha de la entrega de una solicitud (para precalificar o expresar interés), oferta o propuesta o en la fecha de la adjudicación del contrato:
 - 2.1. Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
 - 2.2. Hayan sido objeto:
 - a. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país de realización donde el contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presenten información complementaria que los candidatos consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este contrato;
 - b. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años por la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presente información complementaria que les candidatos consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este contrato ;
 - c. de una condena pronunciada por una corte hace menos de cinco años que se considere una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier otro delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
 - 2.3. Figuran en las listas de las sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, en particular por concepto de lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y a la seguridad internacionales;

- 2.4. Hayan sido objeto de una rescisión por causales atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no se ha confirmado una sentencia en contra de ellos ;
 - 2.5. No hayan cumplido con sus obligaciones respecto al pago de sus impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde están constituidos o con las del país del Beneficiario;
 - 2.6. Estén bajo el peso de una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figuren en la lista publicada en la dirección electrónica: <http://www.worldbank.org/debarr>, a no ser que presenten información complementaria que los candidatos consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del proyecto financiado por la AFD;
 - 2.7. Hayan producido falsos documentos o sean culpables de falsa(s) declaracione(s) al proporcionar los datos exigidos por el Beneficiario en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
3. Las entidades de propiedad estatal podrán competir a condición de que puedan proveer evidencia (i) que gozan de autonomía jurídica y financiera, y (ii) que se rigen por las reglas de derecho comercial. Para ello, las entidades de propiedad estatal tendrán que entregar toda la documentación incluidos sus estatutos y otra información que la AFD pueda solicitar, que permitan a la AFD comprobar satisfactoriamente que: (i) tienen una personería jurídica distinta de la de su Estado, y que, en particular, no están obligados a reingresar sus excedentes en su Estado, que pueden adquirir derechos y obligaciones, tomar fondos prestados, que están obligados a reembolsar sus deudas y que pueden ser objeto de un procedimiento de quiebra.¹

¹ En el Ecuador, todas las entidades públicas se sujetan al derecho público, por lo tanto no plica el derecho comercial, además reciben aportes estatales del estado o de las entidades que las crearon.

Sección VI. Normas de la AFD – Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Ambiental y Social

1. Prácticas fraudulentas y corruptas

La Autoridad Contratante y los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores deberán observar las más altas reglas de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.

Con la firma de la Declaración de Integridad, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores declaran que (i) “no han cometido actos susceptibles de influir en el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, en particular, que no se han involucrado ni se involucran en cualquier práctica anticompetitiva” y que (ii) “el proceso de adquisición y ejecución del contrato no ha dado ni dará lugar a ningún acto de corrupción o de fraude”.

La AFD exige que los Documentos de Adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores autoricen a la AFD a examinar sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

La AFD se reserva el derecho de adoptar cualquier acción apropiada con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas reglas de ética, en particular el derecho de:

- a) Rechazar la propuesta de adjudicación de un contrato si establece que durante el proceso de adquisición el oferente o consultor recomendado para ser adjudicado el contrato es culpable de un acto de corrupción, directamente o a través de un agente, o ha cometido fraude o prácticas anticompetitivas con el fin de obtener dicho contrato;
- b) Declarar la contratación viciada si, en cualquier momento, la AFD determina que la Autoridad Contratante, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores o sus representantes participaron en actos de corrupción, fraude o prácticas anticompetitivas durante el proceso de adquisición o la ejecución del contrato sin que la Autoridad Contratante haya tomado las medidas necesarias para remediar esta situación a su debido tiempo y a satisfacción de la AFD, incluso por no informar a la AFD cuando se enteró de dichas prácticas.

Con el fin de aplicar esta disposición, la AFD define las expresiones siguientes:

- a) Corrupción de un Funcionario Público se interpretará como:
 - i) El acto de prometer, ofrecer o conceder a un Funcionario Público, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para él mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que el Funcionario Público realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;

- ii) El acto por el cual un Funcionario Público solicite o acepte, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;
- b) Funcionario Público se interpretará como:
 - i) Cualquier persona natural que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial (dentro del país de la Autoridad Contratante), indistintamente de que la persona natural haya sido nombrada o electa, de manera permanente o temporal, que sea remunerada o no, sea cual sea su nivel jerárquico que esa persona natural ejerce;
 - ii) Cualquier otra persona natural que ejerza un cargo público, incluso para un organismo o una empresa del estado, o que preste un servicio público;
 - iii) Cualquier otra persona natural definida como Funcionario Público en las leyes del país de la Autoridad Contratante.
- c) Corrupción de una Persona privada se interpretará como:
 - i) El acto de prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, a cualquier persona que no sea un Funcionario Público, para ella misma con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
 - ii) El acto por el cual cualquier persona que no sea un Funcionario Público, solicita o acepta, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí misma o para otra persona o entidad, para que esa persona realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
- d) Fraude significa cualquier conducta deshonesta (por acción u omisión), que se considere o no una ofensa criminal, destinada a engañar deliberadamente a un tercero, disimular intencionalmente elementos, a violar o viciar su consentimiento, a eludir las obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar las reglas internas con el fin de obtener un lucro ilegítimo;
- e) Práctica anticompetitiva se interpretará como:
 - i) Cualquier acción concertada o implícita con el objeto o cuyo efecto es impedir, restringir o distorsionar la competencia en un mercado, en particular cuando: i) limita el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras personas; ii)- obstaculiza el libre establecimiento de precios competitivos, a través de la creación artificial de aumentos y rebajas de precio; iii) limita o controla la producción, las oportunidades de mercado, las inversiones o el progreso técnico; o iv) reparte los mercados o las fuentes de abastecimiento;
 - ii) Cualquier explotación abusiva por parte de una persona o de un grupo de personas que mantiene una posición dominante en un mercado interno o en una parte substancial del mismo;
 - iii) Cualquier práctica donde los precios cotizados son irracionalmente bajos, con el objetivo de eliminar de un mercado o prevenir entrar en un mercado a una persona o cualquiera de sus productos.

2. **Responsabilidad social y ambiental**

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD busca asegurar que se cumplen con las normas ambientales y sociales reconocidas internacionalmente y que los candidatos para contratos financiados por la AFD deben comprometerse, sobre la base de la Declaración de Integridad a:

- a) Cumplir y a hacer cumplir por el conjunto de sus subcontratistas y subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados internacionales para la protección del medio ambiente, en consonancia con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato;
- b) Implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales cuando se especifican en el plan de gestión ambiental y social (PGAS) emitido por la Autoridad Contratante.

Parte 2 – Requisitos de los Servicios

Sección VII. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Servicios y Plan de Entregas	71
2. Términos de Referencia	72

1. Lista de Servicios y Plan de Entregas

No.	ITEMS DE CAPACITACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES POR CAPACITACIÓN	NÚMERO ESTIMADO DE CAPACITACIONES	NÚMERO DE HORAS	MODALIDAD	Lugar de destino (jurisdicciones de influencia del Programa BDE/AFD/UE-LAIF)
1	PROCESOS DE GESTIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.	máximo 15	13	200	Presencial	Indicar el Plazo según lo requerido en los Términos de Referencia ** meses
		sin límite	10	150	Virtual	Indicar el Plazo según lo requerido en los Términos de Referencia ** meses
2	PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y COMERCIALES	máximo 15	13	200	Presencial	Indicar el Plazo según lo requerido en los Términos de Referencia ** meses
		sin límite	10	150	Virtual	Indicar el Plazo según lo requerido en los Términos de Referencia ** meses

2. Términos de Referencia (Se adjuntan como Anexo)

Parte 3 – Contrato

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones.....	76
2. Documentos del Contrato.....	77
3. Fraude y Corrupción.....	77
4. Interpretación.....	77
5. Idioma	78
6. Asociación en Participación o Consorcio	78
7. Eligibilidad	79
8. Notificaciones	79
9. Ley Aplicable.....	79
10. Solución de Controversias.....	79
11. Inspecciones y Auditorias	80
12. Alcance de los Suministros	80
13. Entrega y Documentos.....	80
14. Responsabilidades del Proveedor.....	80
15. Precio del Contrato	80
16. Condiciones de Pago	80
17. Impuestos y Derechos.....	81
18. Garantía de Cumplimiento del Contrato	81
19. Derechos de Autor	82
20. Confidencialidad de la Información	82
21. Subcontratación	83
22. Especificaciones y Normas	83
23. Embalaje y Documentos	84
24. Seguros.....	84
25. Transporte	84

26. Inspecciones y Pruebas	85
27. Liquidación por Daños y Perjuicios	86
28. Garantía de los Bienes.....	86
29. Indemnización por Derechos de Patente	87
30. Limitación de Responsabilidad	88
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	89
32. Fuerza Mayor.....	89
33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	90
34. Prórroga de los Períodos	90
35. Terminación	91
37. Restricciones a la Exportación.....	92

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

- 1. Definiciones**
- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- a) "AFD" significa la Agencia Francesa de Desarrollo;
 - b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia;
 - c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda;
 - d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato;
 - e) "Día" significa día calendario;
 - f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato;
 - g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato;
 - h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y/o otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato;
 - i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**);
 - j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**;
 - k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los Bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y cumplimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato;

- l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato;
 - m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya Oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
 - o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- 2. Documentos del Contrato**
- 2.1. Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción**
- 3.1. El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a las prácticas corruptas y fraudulentas que se indican en el Apéndice 1 de la **CEC**.
- 4. Interpretación**
- 4.1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
 - 4.2. *Incoterms*
 - a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato;
 - b) Los términos CIP, DDP y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia;
 - 4.3. Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha del Contrato.
 - 4.4. Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5. Limitación de Dispensas

- a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato;
- b) (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6. Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones y condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1. El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de respaldo y material impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2. El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos suministrados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1. Si el Proveedor es una APCA, todas las partes que lo conforman deberán ser conjuntamente y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de

ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Eligibilidad

- 7.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por la AFD deberán tener su origen en cualquier origen elegible según se establece en las **CEC**. Para propósitos de esta cláusula, “origen” significa el país donde los Bienes han sido desarrollados extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

8. Notificaciones

- 8.1. Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2. Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha efectiva de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1. El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

- 10.1. El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2. Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3. No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

- a) Ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - b) El Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
- 11. Inspecciones y Auditorias**
- 11.1. El Proveedor deberá mantener y hará todo lo que esté a su alcance por hacer que sus Subcontratistas mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos en relación con los Bienes, y en la forma y detalle que identifiquen claramente las variaciones relevantes de tiempo y costos.
 - 11.2. El Proveedor permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que la AFD y/o las personas designadas por la AFD inspeccionen todas las oficinas, cuentas y registros contables del Proveedor relacionados con la ejecución del contrato y el proceso de licitación y realice auditorías de dichos cuentas y registros por medio de auditores designados por la AFD, si así lo requiere la AFD.
- 12. Alcance de los Suministros**
- 12.1. Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 13. Entrega y Documentos**
- 13.1. Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y el Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y el Plan de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 14. Responsabilidads del Proveedor**
- 14.1. El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, y el Plan de Entrega y Plan de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.
- 15. Precio del Contrato**
- 15.1. Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su Oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 16. Condiciones de Pago**
- 16.1. El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago anticipado, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
 - 16.2. La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en

- cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3. El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4. Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
- 16.5. Si el Comprador no efectuará cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del período establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 17. Impuestos y Derechos**
- 17.1. En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2. En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3. Si el Proveedor tuviera derecho a exoneraciones, reducciones, deducciones o ventajas en materia fiscal en el país del Comprador según se establece en las **CEC**, el Comprador hará todo lo posible para que el Proveedor pueda aprovecharlo hasta el máximo autorizado.
- 18. Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 18.1. Dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, el Proveedor deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2. Los recursos de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3. La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá estar denominada en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipulados por el

19. Derechos de Autor

Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4. A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los Bienes.

20. Confidencialidad de la Información

19.1. Los derechos de autor de todos los diseños, documentos y otros materiales contenido datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20.1. El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2. El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3. La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- a) El Comprador o el Proveedor requieran compartir con la AFD u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue

- obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4. Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5. Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.
- 21. Subcontratación**
- 21.1. El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su Oferta. Dichas notificaciones, en la Oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2. Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
- 22. Especificaciones y Normas**
- 22.1. Especificaciones Técnicas y Diseños
- a) Los Bienes y Servicios Conexos suministrados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VII, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes;
- b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo;
- c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la

aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1. El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino designado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino designado de los Bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los Bienes deban transbordarse.

23.2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1. A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

25.1. A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados.

25.2. Cabe la posibilidad de que se pida al Proveedor suministrar la totalidad o una parte de los servicios siguientes, incluyendo otros servicios si existen, según se establece en las **CEC**.

- a) La ejecución o supervisión del ensamblaje de los Bienes en el sitio y/o la activación del servicio;
- b) El suministro de herramientas necesarias al ensamblaje y/o mantenimiento de los Bienes;
- c) Proporcionar el manual detallado de explotación y mantenimiento para cada artículo pertinente de los Bienes;
- d) La ejecución o supervisión o mantenimiento y/o reparación de los Bienes, durante un periodo convenido entre las partes, en el entendido de que el

Proveedor conserva sus obligaciones de garantías según se establece en el Contrato; y

- e) La capacitación del personal del Comprador, en la fábrica del Proveedor y/o in situ, en relación al ensamblaje, la activación del servicio, la explotación, el mantenimiento y/o la reparación de los Bienes.

25.3. Los precios que facture el Proveedor para Servicios Conexos, si no figuran entre los precios del Contrato, deberán convenirse por adelantado entre las partes y no deberán superar los precios que cobra generalmente el Proveedor a otros prestatarios por servicios idénticos.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1. El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, y/o en el lugar de destino designado de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3. El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo sin que éstos sean los únicos, gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5. El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los Bienes cumplan con las especificaciones técnicas, códigos, y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas y/o inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el

avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 26.6. El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7. El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas y/o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos Bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas y/o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas y/o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1. Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta que se realice la entrega o se haga efectiva la prestación, hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1. El Proveedor garantiza que todos los Bienes son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2. De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño,

materiales o manufactura, durante el uso normal de los Bienes en las condiciones que imperen en el país de destino designado.

- 28.3. Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el lugar de destino designado indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del período establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del período establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1. De conformidad con la Subcláusula 29.2 de las CGC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
 - a) La instalación de los Bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - b) La venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3. Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5. El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1. Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
 - a) El Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador liquidación de daños; y

b) La responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio total del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o remplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

32. Fuerza Mayor

- 31.1. A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.
- 32.1. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2. Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el

Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1. El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de conformidad con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - b) La forma de embarque o de embalaje;
 - c) El lugar de destino designado; y
 - d) Los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2. Si cualquiera de estos cambios causará un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3. Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4. Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Períodos

- 34.1. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor,

el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el período de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2. Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1. Terminación por Incumplimiento

- a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá completar la ejecución del Contrato en la medida que hubiese quedado sin concluir.

35.2. Terminación por Insolvencia

- a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no

perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3. Terminación por Conveniencia

- a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha efectiva de dicha terminación;
- b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

- 36.1. Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la Exportación

- 37.1. No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/Bienes, sistemas o servicios a ser suministrados y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/Bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedor de la obligación de suministrar Bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Comprador y la AFD, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y

licencias necesarias para la exportación de los productos/Bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en la Subcláusula 35.3.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El país del Comprador es: Ecuador
CGC 1.1(j)	El Comprador es: Banco de Desarrollo del Ecuador BDE
CGC 1.1(h) y (k)	Para propósitos de esta cláusula y según el objeto de la contratación, los servicios que se van a suministrar de conformidad con el Contrato corresponden a “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA GESTIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA TÉCNICOS GADM/EP Y BDE”
CGC 1.1(o)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s)/ Lugar(es) de destino designado(s) es/son los de influencia del Programa, según consta en los Términos de Referencia.
CGC 4.2	a) No aplica
CGC 5.1	El idioma del Contrato y de comunicación es el español.
CGC 7.1	Los Servicios, de los países bajo embargo de Francia, la Unión Europea o de las Naciones Unidas no son elegibles.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Ing. Rubén Jara, Agente Supervisor del Programa BDE/AFD/UE-LAIF Dirección postal: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Edif. Plataforma de Gestión Gubernamental de Gestión Financiera, Piso Siete – Bloque Morado. Ciudad: Quito Código postal: 170507 País: Ecuador Teléfono: (593) 02-2999-600 Dirección electrónica: ruben.jara@bde.fin.ec
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de la República del Ecuador
CGC 10.2	Los métodos alternativos de solución de conflictos serán realizados de acuerdo con los procedimientos normados en la legislación ecuatoriana. Si se susciten divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo o de amigable composición, podrán utilizar la

	<p>mediación como método alternativo para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.</p> <p>En el evento de que el conflicto no fuere solucionado mediante este mecanismo de solución de controversias, las Partes renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:</p> <p>a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Quito.</p> <p>b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto en la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco (05) días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro que podrá o no pertenecer a la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Mediación y los dos árbitros elegidos escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno podrán ser seleccionados de la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Mediación, en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha en que ambos árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. Las Partes podrán objetar la designación de un árbitro si apareciere alguna revelación de dicho árbitro que comprometa su imparcialidad e independencia, para lo cual el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito suspenderá el término correspondiente hasta que se resuelva sobre tal revelación. En el evento en que alguna de las partes o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.</p> <p>c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.</p> <p>d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.</p>
--	---

	<p>e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.</p> <p>f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.</p> <p>g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito y su tramitación será confidencial.</p> <p>h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.</p> <p>i) La contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.</p> <p>j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.</p> <p>La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al Contrato.</p>
CGC 12.1	Los Servicios serán suministrados conforme se indican en los Términos de Referencia.
CGC 13.1	El plazo para la provisión de los servicios será de hasta 180 días contado a partir del siguiente día de la entrega del anticipo, siempre que se amplíe la vigencia del Programa BDE/AFD/UE-LAIF; caso contrario y en el evento de no ampliarse la vigencia del Programa, el plazo del contrato concluirá el 21 de julio de 2025, procediéndose con la liquidación económica en caso de no haberse consumido la totalidad del precio del contrato.
CGC 15.1	Los precios de los Servicios prestados no serán ajustables.
CGC 16.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">ANTICIPO:</p>

	<p>El treinta por ciento (30%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, (Para entidades públicas no se requiere la presentación de garantías conforme lo previsto en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).</p> <p>PAGOS MENSUALES:</p> <p>El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. pagará de forma mensual los servicios que se generen a través de las diferentes órdenes por los servicios efectivamente prestados en el mes correspondiente y de acuerdo a los precios unitarios, a conformidad y con la presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pedido de la/s Orden/es de Servicios. - Informe de ejecución mensual de la/s Orden/es de Servicio/s e Informe de Aprobación mensual del Administrador de contrato. - Solicitud de pago por parte del Administrador de Contrato. - Factura correspondiente. <p>Para el último pago, el administrador del contrato realizará el informe a entera satisfacción del último mes y sobre la ejecución del contrato. Para este efecto se suscribirá el Acta Entrega Recepción definitiva, la cual contendrá un resumen de todas las Órdenes de Servicios ejecutadas durante el tiempo de duración del contrato.</p> <p>El cien por ciento (100%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los Servicios a través de las diferentes Órdenes de Servicios y según el procedimiento establecido en los Términos de Referencia.</p> <p>De cada pago de las diferentes Órdenes de Servicios se descontará el 30% entregado en calidad de anticipo.</p>
CGC 16.1	Los pagos al Proveedor se depositarán en las cuentas bancarias siguientes: <i>[Indicar la(s) cuenta(s) bancaria(s)]</i>
CGC 16.5	No aplica.
CGC 17.3	No aplica.
CGC 18.1	N/A.
CGC 18.3	Para entidades públicas no se requiere la presentación de garantías conforme lo previsto en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
CGC 18.4	N/A
CGC 22.1 a)	Los Servicios serán suministrados bajo este Contrato y deberán ajustarse a los Términos de Referencia.
CGC 23.2	No aplica

CGC 24.1	No aplica
CGC 25.1	No aplica
CGC 25.2	No aplica
CGC 26	El Administrador del Contrato realizará las verificaciones necesarias y aprobación correspondiente sobre los servicios objeto del contrato. En relación a las piezas comunicacionales (videos, audios, etc.) que se difundan en los medios de comunicación, el Administrador del Contrato afectuará las aprobaciones previo a su difusión.
CGC 27.1	No aplica
CGC 28.3	No aplica
CGC 28.5 y 28.6	No aplica
CGC 35.4	El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación al Proveedor con una anticipación de 14 días, si antes del plazo previsto para la ejecución del Contrato, se termina al plazo o finaliza el Programa BDE/AFD/UE-LAIF.
CGC 35.5	<p>Si considera que, en el marco de la ejecución del Contrato, la integridad física de sus Profesionales está seriamente amenazada de forma inminente, el Proveedor tendrá plena libertad para decidir, sin notificación previa, desmovilizar a sus Profesionales de la zona de ejecución del Contrato y/o de la zona peligrosa, y podrá suspender inmediatamente la totalidad o parte de la ejecución del Contrato. El Consultor informará de ello inmediatamente al Cliente.</p> <p>El Proveedor deberá, en un plazo máximo de siete (7) días a partir de su decisión, justificar por escrito ante el Cliente. Precisará los motivos que han dado lugar a su decisión, las consecuencias previsibles para el Contrato, las medidas propuestas para minimizar estas consecuencias y los costes derivados de dicha suspensión y/o desmovilización.</p> <p>Si el Cliente impugna la justificación de su decisión presentada por el Proveedor, deberá notificar por escrito su posición, precisando sus motivos, en un plazo máximo de catorce (14) días.</p> <p>Salvo en caso de impugnación, el Cliente reembolsará dentro de un límite razonable los gastos directos derivados de esta suspensión, desmovilización y/o nueva movilización de los Expertos del Proveedor. El importe de los gastos reembolsables y las modalidades de reembolso serán fijados conjuntamente entre las Partes.</p> <p>En la medida de lo posible, el Proveedor deberá seguir cumpliendo sus obligaciones derivadas del Contrato y adoptar todas las disposiciones razonables para minimizar las consecuencias de cualquier desmovilización y de una eventual suspensión de las prestaciones. Estas disposiciones serán objeto de un diálogo entre el Cliente y el Proveedor</p>

	<p>a fin de llegar a un acuerdo sobre los ajustes que deben realizarse para la continuación de los Servicios.</p> <p>En caso de reanudación de los Servicios, la duración de los mismos se prorrogará por una duración equivalente a la duración de la suspensión.</p> <p>Si el periodo de suspensión es superior a sesenta días (60) consecutivos a partir de la fecha de suspensión efectiva notificada por el Proveedor, el Contrato podrá ser rescindido tota o parcialmente por cualquiera de las Partes en virtud de las disposiciones del presente Contrato.</p>
--	---

Apéndice 1: Normas de la AFD - Prácticas Fraudulentas y Corruptas

1. Prácticas fraudulentas y corruptas

La Autoridad Contratante y los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores deberán observar las más altas reglas de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.

Con la firma de la Declaración de Integridad, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores declaran que (i) “no han cometido actos susceptibles de influir en el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, en particular, que no se han involucrado ni se involucran en cualquier práctica anticompetitiva” y que (ii) “el proceso de adquisición y ejecución del contrato no ha dado ni dará lugar a ningún acto de corrupción o de fraude”.

La AFD exige que los Documentos de Adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores autoricen a la AFD a examinar sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

La AFD se reserva el derecho de adoptar cualquier acción apropiada con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas reglas de ética, en particular el derecho de:

- a) Rechazar la propuesta de adjudicación de un contrato si establece que durante el proceso de adquisición el oferente o consultor recomendado para ser adjudicado el contrato es culpable de un acto de corrupción, directamente o a través de un agente, o ha cometido fraude o prácticas anticompetitivas con el fin de obtener dicho contrato;
- b) Declarar la contratación viciada si, en cualquier momento, la AFD determina que la Autoridad Contratante, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores o sus representantes participaron en actos de corrupción, fraude o prácticas anticompetitivas durante el proceso de adquisición o la ejecución del contrato sin que la Autoridad Contratante haya tomado las medidas necesarias para remediar esta situación a su debido tiempo y a satisfacción de la AFD, incluso por no informar a la AFD cuando se enteró de dichas prácticas.

Con el fin de aplicar esta disposición, la AFD define las expresiones siguientes:

a) Corrupción de un Funcionario Público se interpretará como:

- i) El acto de prometer, ofrecer o conceder a un Funcionario Público, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para él mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que el Funcionario Público realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;

- ii) El acto por el cual un Funcionario Público solicite o acepte, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;
- b) Funcionario Público se interpretará como:
 - i) Cualquier persona natural que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial (dentro del país de la Autoridad Contratante), indistintamente de que la persona natural haya sido nombrada o electa, de manera permanente o temporal, que sea remunerada o no, sea cual sea su nivel jerárquico que esa persona natural ejerce;
 - ii) Cualquier otra persona natural que ejerza un cargo público, incluso para un organismo o una empresa del estado, o que preste un servicio público;
 - iii) Cualquier otra persona natural definida como Funcionario Público en las leyes del país de la Autoridad Contratante.
- c) Corrupción de una Persona privada se interpretará como:
 - i) El acto de prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, a cualquier persona que no sea un Funcionario Público, para ella misma con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
 - ii) El acto por el cual cualquier persona que no sea un Funcionario Público, solicita o acepta, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí misma o para otra persona o entidad, para que esa persona realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
- d) Fraude significa cualquier conducta deshonesta (por acción u omisión), que se considere o no una ofensa criminal, destinada a engañar deliberadamente a un tercero, disimular intencionalmente elementos, a violar o viciar su consentimiento, a eludir las obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar las reglas internas con el fin de obtener un lucro ilegítimo;
- e) Práctica anticompetitiva se interpretará como:
 - i) Cualquier acción concertada o implícita con el objeto o cuyo efecto es impedir, restringir o distorsionar la competencia en un mercado, en particular cuando: i) limita el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras personas; ii)- obstaculiza el libre establecimiento de precios competitivos, a través de la creación artificial de aumentos y rebajas de precio; iii) limita o controla la producción, las oportunidades de mercado, las inversiones o el progreso técnico; o iv) reparte los mercados o las fuentes de abastecimiento;
 - ii) Cualquier explotación abusiva por parte de una persona o de un grupo de personas que mantiene una posición dominante en un mercado interno o en una parte substancial del mismo;

- iii) Cualquier práctica donde los precios cotizados son irracionalmente bajos, con el objetivo de eliminar de un mercado o prevenir entrar en un mercado a una persona o cualquiera de sus productos.

2. **Responsabilidad social y ambiental**

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD busca asegurar que se cumplen con las normas ambientales y sociales reconocidas internacionalmente y que los candidatos para contratos financiados por la AFD deben comprometerse, sobre la base de la Declaración de Integridad a:

- a) Cumplir y a hacer cumplir por el conjunto de sus subcontratistas y subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados internacionales para la protección del medio ambiente, en consonancia con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato;
- b) Implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales cuando se especifican en el plan de gestión ambiental y social (PGAS) emitido por la Autoridad Contratante.

Apéndice 2: Fórmula para Ajuste de Precios (NO APLICA)

Si de conformidad con la Cláusula 15.1, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios.

15.1 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left(a + b \frac{L_1}{L_0} + c \frac{M_1}{M_0} \right) - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

Dónde:

- P1 = ajuste pagadero al Proveedor;
 P0 = Precio del Contrato (precio básico);
 a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%);
 b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra;
 c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales;
 L0, L1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los Bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente;
 M0, M1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

a = *[indicar el valor del coeficiente]*

b = *[indicar el valor del coeficiente]*

c = *[indicar el valor del coeficiente]*

El Oferente indicará en su Oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = *[indicar el número de semanas]* semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste;
- b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente;
- c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

Sección X. Formularios del Contrato

Esta Sección contiene formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Los formularios de Garantía De Cumplimiento del Contrato y Garantía Bancaria por Pago de Anticipo, cuando sea necesario, sólo serán completados por el Licitante seleccionado después de la adjudicación del contrato.

Índice de Formularios

Carta de Aceptación	106
Convenio de Contrato.....	107

Carta de Aceptación*[Papel con membrete del Comprador]**[Fecha]*Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*Asunto: **Notificación de Adjudicación de Contrato No.** *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha _____ *[indicar fecha]* para la ejecución de _____ *[indicar nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Precio del Contrato de _____ *[indicar el monto en palabras y en números y el nombre de la moneda]*, según las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestra institución.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de un período de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento del Contrato que se incluyen en la Sección X de los Documentos de Licitación, Formularios del Contrato (NO APLICA).

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Comprador: _____

Adjunto: Convenio de Contrato

Convenio de Contrato

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado:

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- 1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de (indicar el nombre del país del Comprador), o corporación integrada bajo las leyes de (indicar el nombre del país del Comprador)]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- 2) *[indicar nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de los Servicios de, *[inserte una breve descripción de los Servicios y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a) La Carta de Aceptación;
 - b) El Formulario de Presentación de Oferta, la Declaración de Integridad firmada y el Formulario de Precios suministrados por el Proveedor;
 - c) Los Adenda Nos._____ (si hay);
 - d) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - e) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - f) Los Requerimientos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Términos de Referencia);
 - g) Los Formularios de la Oferta completos (incluyendo la Lista de Precios);
 - h) Cualquier otro documento que se mencione en las CGC como parte integrante del Contrato.
3. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los y Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el período y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

En capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

En la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

En capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

En la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

